



IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA 2017

La base imponible del impuesto se determina:

Valor catastral x (Coeficiente de transmisión x número de años de la última transmisión)

La cuota será:

- Base Imponible por tipo de gravamen
- Coeficiente de transmisión en poblaciones de hasta 5.000 habitantes.

Periodo de 1 a 5 años	Periodo de hasta 10 años	Periodo de hasta 15 años	Periodo de hasta 20 años
Porcentaje anual	Porcentaje anual	Porcentaje anual	Porcentaje anual
2,20	2,10	2	2

Escala de gravamen: el tipo a aplicar es del 16,62% (posible girar en la banda del 8 al 20%).

